



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3216/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del quince de febrero del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3216/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Deseamos saber si todavía existe el laboratorio de alergia del hospital medico-quirúrgico y oncológico del ISSS U algo equivalente aunque sea en otro hospital del ISSS o se privatizo.”** hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura del Hospital Medico Quirúrgico del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que respecto a lo solicitado se nos informo mediante nota del Jefe de Servicio de Alergia y Laboratorio de Inmunología del Hospital Medico Quirúrgico y Oncología. Que si existe el servicio de Alergia e Inmunología Clínica del ISSS y continua en funciones. Está localizado en el tercer piso del edificio de Oncología, parte del Hospital Medico Quirúrgico y Oncología del ISSS.

El servicio de Alergia e Inmunología incluye: La Consulta Externa y Laboratorio de Alergología, funcionando desde el año 1,996; además el Laboratorio de Inmunología funcionando desde el 2,001.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

